

REPORTE AUDIENCIA ART. 77 CPT Y SS/ RAD. 2017-00301/CASE. 12427 /DEMANDANTE. JHON FREDDY OCAMPO LOPEZ/DEMANDADO. EMCALI Y OTROS

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Sáb 13/04/2024 11:41

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

30ActaAudienciaArt77NulidadProcesal201700301.pdf;

Buenos días estimados.

Por el presente reporto la audiencia prevista en el art. 77 del CPT Y SS llevada a cabo el día 12 de abril de 2024 a las 9:30 a.m., a la cual acudí como apoderado de Mapfre Seguros Generales. Esta diligencia fue precedida por el Juzgado 14 laboral Circuito de Cali.

En la diligencia se surtieron las siguientes etapas:

Comparecencia de las partes: Comparecen todas las partes. Comparece como RL de Mapfre Seguros Generales el DH y como apoderado sustituto el suscrito.

Trámite de conciliación: Ninguno de los demandados expresó tener ánimo conciliatorio. Se declara fracasada esta etapa.

Decisión de excepciones previas: La prescripción fue propuesta como excepción previa por parte de la empresa de seguridad demandada, situación factible al ser la prescripción considerada como un tipo de excepción mixta, esto es, que puede proponerse como excepción previa o perentoria. No obstante lo anterior, el señor Juez considera que no se reúnen los requisitos del artículo 32 del CPT y SS, por lo cual será resuelta como excepción perentoria en la sentencia.

-Deciden nulidad interpuesta por Alliance Risk and Protection (antes Guardianes Compañía Líder de Seguridad LTD) de forma desfavorable al considerar que, si bien cambió de razón social, previo a dicho cambio fue debidamente notificada (ver acta de audiencia anexa en la cual se describen los motivos de la decisión).

El apoderado de Alliance interpone recurso de apelación frente al auto 975 que decidió sobre la nulidad, se concede en el efecto diferido.

Fijación del litigio: i) determinar la existencia o no del contrato de trabajo entre el demandante y las demandadas en virtud del principio constitucional de realidad sobre las formas; ii) determinar si hay solidaridad entre las demandadas; iii) determinar si se conceden las pretensiones, y iv) si las llamadas en garantía están llamadas a responder en virtud de las pólizas, o si prosperan las excepciones.

Decreto de pruebas: Se decretan las pruebas solicitadas con el escrito de la contestación de la demanda y de la contestación al llamamiento en garantía, esto es, la póliza de cumplimiento aportada al plenario, su condicionado y el interrogatorio de parte del demandante.

Se decreta el interrogatorio de los RL de Mundial de Seguros y Mapfre Seguros Generales.

Programación de audiencia: **martes 3 de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m.** para practicar pruebas, presentar alegatos y, si para el momento ya se encuentra resuelto el recurso de apelación sobre la

nulidad, dictar sentencia.

Duración de la diligencia: 1 hora (9:30 a.m.-10:00 a.m.).

Anexo acta de la diligencia.

Solicito amablemente al CAD cargar el presente correo y el documento anexo.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments